

24. La cultura en la época de la Ilustración.
 25. La Ilustración en España.
 26. El Romanticismo.
 27. El Romanticismo español.
 28. La cultura en la segunda mitad del siglo XIX.
 29. La cultura entre las dos guerras mundiales.
 30. La cultura española desde 1900.
- Temas para el tercer ejercicio de las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

II. Biblioteconomía

1. Concepto y misión de las Bibliotecas nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid.
2. Concepto y misión de la Biblioteca pública. Las Bibliotecas públicas en España.
3. El libro y las Bibliotecas en los Centros docentes.
4. Concepto y misión de la Biblioteca universitaria.
5. Las Bibliotecas universitarias en el mundo.
6. Las Bibliotecas universitarias en España.
7. Las Bibliotecas especializadas en el mundo.
8. Las Bibliotecas especializadas en España.
9. Adquisición de fondos bibliográficos: Compras, canjes, donaciones. Control económico. Registro.
10. Conservación de fondos bibliográficos: Encuadernación, restauración expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
11. Organización de fondos bibliográficos: Clases, características y fines de los catálogos.
12. Organización de fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.
13. Materiales no bibliográficos: Tratamiento y conservación.
14. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, préstamo.
15. Mecanización de servicios bibliotecarios.

III. Archivos, Museos y bibliografía

1. Concepto y misión del Archivo.
2. Concepto y misión del Museo.
3. Bibliografías de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universitarias.
4. Clasificación de los Archivos.
5. Clasificación de los Museos.
6. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
7. Instalación y organización de Archivos.
8. Instalación y organización de Museos.
9. Bibliografías y obras de referencia de básicas en Ciencias Exactas y Físiconaturales.
10. Principales Archivos españoles.
11. Principales Museos españoles.
12. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Aplicadas.
13. El Archivo universitario.
14. Conservación y restauración del patrimonio documental y artístico.
15. Bibliografías y obras de referencia básica en Humanidades y Ciencias Sociales.

IV. Organización administrativa

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
3. El funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
4. La Administración Central: Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros Organos de la Administración Central.
5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura: Estructuras. Las Direcciones Generales de Universidades, del Libro y Bibliotecas y del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos: Funciones.
6. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los presupuestos universitarios.
7. La Administración institucional: Figuras que comprenden. Los Organismos Autónomos.
8. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de la Universidad. Organización académica: Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.
9. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerencia, órganos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.
10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a Bibliotecas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14274 RESOLUCION de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de Ingenieros Técnicos Forestales.

Vacantes 16 plazas de Ingenieros Técnicos Forestales en la plantilla de este Instituto, adscrito al Ministerio de Agricultura, de las que corresponden cubrir:

a) Dos en turno restringido al amparo del punto 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

b) Seis en turno restringido a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial del 15 de junio de 1974, y

c) Ocho en turno libre; de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 16 plazas, de las que dos serán cubiertas en turno restringido a), seis en turno restringido b) y ocho en turno libre, salvo las variaciones previstas en los párrafos siguientes y en la base 8.1.

Este número podrá incrementarse conforme al Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, con las que puedan producirse durante un año a partir de la fecha de la convocatoria.

Al publicarse la lista provisional de admitidos se expresará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria, así como el de las que corresponden a cada uno de los turnos libre o restringidos.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que le correspondan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases y pruebas:

A) Fase de oposición.

Primer ejercicio.—Consistirá en un ejercicio práctico sobre materias o cuestiones propias de la carrera y de directa aplicación al Organismo en un tiempo máximo de cuatro horas. El Tribunal propondrá tres ejercicios, de los que los opositores podrán elegir uno.

Segundo ejercicio.—Para los aspirantes que hubieran aprobado el ejercicio anterior consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, tres temas (uno de cada uno de los anexos III, IV y V que figuran en el programa) sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Tercer ejercicio.—Para los aspirantes que hubieran aprobado el ejercicio anterior consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo de tres horas, dos temas (uno de cada uno de los anexos I y II que figuran en el programa) sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Voluntariamente podrán hacer sin diccionario las traducciones (directa e inversa) que determine el Tribunal de uno o varios idiomas, puntuando un punto por cada idioma acreditado.

La puntuación final se obtendrá sumando, en su caso, la lograda en la prueba de idiomas, siendo necesario un total de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

Los ejercicios escritos deberán ser leídos por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán al Tribunal calificador, dentro del plazo fijado por él, que se hará público en el tablón de anuncios, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen entre los previstos en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

A) Turno libre.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de título de Ingeniero Técnico Forestal o Perito de Montes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

B) Turnos restringidos.

Al turno restringido a) podrán concurrir únicamente los Funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal de este Instituto como Ingeniero Técnico Forestal siempre que estuvieran prestando servicio el 20 de mayo de 1977, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 del mismo mes, que continúen prestando al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» esta convocatoria y reúnan todos los requisitos exigidos en la base 2.1, A).

Al turno restringido b) podrán concurrir los Funcionarios de carrera propios de este Instituto pertenecientes a escala o plazas de diferente especialidad o inferior nivel siempre que cumplan el requisito exigido en el apartado c) de la norma 2.1, A). Los Funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el período de excedencia.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, por duplicado, ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno del 28 de diciembre de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979, indicando en su casillero 29 en qué turno, libre o restringido, va a tomar parte y citando, caso de concurrir al restringido, su número de Registro de Personal; en el número 30 manifestarán, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma. Los impresos de solicitud serán facilitados en los Servicios Centrales y Jefaturas Provinciales de este Instituto.

3.2. *Órgano a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Gran Vía de San Francisco, 35, Madrid-5.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Gran Vía de San Francisco, 35, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos para tomar parte en la oposición.*

Los derechos de examen serán de mil pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilidadación del Instituto Nacional para la Conservación de la Natu-

raleza o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. *Defecto en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad en tres relaciones por orden alfabético; una de turno restringido a), otra de turno restringido b) y otra de turno libre.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo el caso en que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por esta Dirección y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), que podrá delegar sus funciones en un Subdirector general del Organismo.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario; un Ingeniero de Montes del ICONA, al menos Jefe de Sección, y un Ingeniero Técnico Forestal o Perito de Montes del ICONA, que actuará, además, como Secretario.

Para cada miembro del Tribunal será nombrado un suplente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Dirección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

Por cada turno se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas, debiendo efectuarse en primer lugar las correspondientes al turno restringido a); a continuación, las del turno restringido b), y terminadas éstas, las del turno libre.

6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

La Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a propuesta del Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo y en el que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio de la oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio con una puntuación de cero a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la misma.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos de la fase de concurso deberán valorarse de acuerdo con el siguiente

Baremo de méritos	Puntos
a) Por título superior además del exigido en la convocatoria	1,00
b) Por cada diploma de estudios profesionales de carácter administrativo	0,25
c) Por pertenecer a Cuerpo de la Administración Civil o Escala de la Administración Institucional:	
1. De análogo coeficiente al de las plazas de esta convocatoria	1,00
2. De coeficiente inferior	0,75
d) Por cada año de servicios prestados:	
1. En ICONA y Organismos antecesores	0,50
2. En el Ministerio de Agricultura o sus Organismos autónomos (excepto ICONA)	0,25
3. En la Administración Civil o Institucional (excepto Ministerio de Agricultura y sus Organismos autónomos)	0,10

7.3. Calificación definitiva.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, teniendo en cuenta que en ningún caso la puntuación que se dé a la fase de concurso puede exceder a la puntuación máxima de la fase de oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Plazas cubiertas por cada turno.

Las plazas figuradas en la lista provisional de admitidos y excluidos, para cada turno, serán cubiertas por los opositores aprobados en cada uno de los mismos.

No obstante, las plazas de turno restringido a) que no se cubrieran podrán cubrir las plazas de turno restringido b), excediesen del número de plazas fijadas para el mismo, y viceversa; y las que no se cubriesen en los turnos restringidos podrán cubrirse con los opositores del turno libre que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas correspondientes a este turno.

8.2. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados correspondientes a cada turno, por orden de puntuación de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas definitivamente en cada uno de ellos, excepción hecha del caso previsto en el párrafo segundo de la base 8.1. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores tendrá preferencia el que hubiere prestado más tiempo de servicio a la Administración en virtud de título académico, y en caso de igualdad de circunstancias será preferente el de mayor edad.

Asimismo remitirá a esta Dirección resolución haciendo pública la relación unificada de aprobados en los tres turnos, por orden de puntuación, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados, cuyo número en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.4. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, tanto para el cumplimiento, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública como a los efectos previstos en el segundo párrafo del punto 1 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de vacantes convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en la base 8.1.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Organismo convocante los documentos siguientes:

A) Turno libre:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de certificación de estudios.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

B) Turnos restringidos.

a) Los opositores aprobados del turno a) presentarán certificado expedido por la Sección de Personal de este Instituto acreditativo de cumplir el requisito definido en la base 2.1, B), y además la documentación justificativa de los requisitos exigidos en la base 2.1.A, excepción hecha de aquellos que figuren acreditados en su expediente personal de interino o contratado, según el caso.

b) Los opositores aprobados del turno b) solicitarán de este Instituto que la certificación de su hoja de servicios, de Funcionario, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria, y si se encontrasen en situación de excedencia voluntaria presentarán, además, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas y certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, así como copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de certificación de estudios.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud que presentaron referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en la base 8.1.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c), actualizado según Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Director, José Lara Alen.

ANEXO I

Derecho

Tema 1. La Constitución Española.

Tema 2. La organización administrativa. Sistemas de estructuración. Centralización y descentralización. Concentración y desconcentración. Uniformidad y variedad. Generalidad y especialidad. Características de los entes públicos descentralizados. Las relaciones de la Administración Central y los entes descentralizados. La tutela y la vigilancia administrativa.

Tema 3. Los órganos administrativos. Naturaleza jurídica de la relación existente entre el titular del órgano y la Admi-

nistración. Clasificación de los órganos administrativos. Creación, modificación y suspensión de los mismos. La competencia administrativa. Relaciones interorgánicas. Jerarquía y coordinación administrativa. Conflictos de atribuciones.

Tema 4. Organos activos de la Administración Central en España. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Otros órganos centrales.

Tema 5. Organos periféricos de la Administración del Estado en España. La división territorial. Los Gobernadores civiles. Los Alcaldes. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. La Administración consultiva y la de control. Organos consultivos. El Consejo de Estado. Asesorías Jurídicas y Abogacías del Estado. Organos de control.

Tema 6. La Administración municipal española. El Municipio. El territorio municipal. Capacidad y competencia del Municipio. La Entidad local menor. Mancomunidades y Agrupaciones de Ayuntamientos. La Administración provincial en España. La provincia. Organización provincial. Capacidad y competencia de la provincia. Examen de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local.

Tema 7. La Administración Institucional en España. La Corporación. Los Organismos autónomos. Examen de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales autónomas.

Tema 8. El personal al servicio de la Administración Pública. Concepto y clases de funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación existente entre el funcionario y la Administración. Los funcionarios de la Administración Institucional. Características fundamentales de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado y del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Los sujetos y su capacidad. Examen especial del administrado. Los actos administrativos. Concepto, clases, perfección, eficacia, invalidez y extinción.

Tema 10. Los contratos administrativos. Principios que se contienen en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Formas de contratación de obras, servicios y suministros. Actuaciones preparatorias del contrato, documentos básicos, anteproyectos, proyectos y pliegos de cláusulas y prescripciones técnicas. Oficinas de supervisión de proyectos. Adjudicación de contratos. Ejecución, abono y liquidación. Clasificación y registro de los Empresarios. Fianzas, garantías y responsabilidades. Normas especiales para los Organismos Autónomos.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia del mismo. Principios que informan al mismo a través de la Ley de Procedimiento Administrativo en materia de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del expediente. Procedimientos especiales.

Tema 12. El Ministerio de Agricultura. Estructura y funciones de sus órganos centrales, centralizados y autónomos. Divisiones regionales agrarias. Delegaciones Provinciales de Agricultura: Estructura. Dependencias y funciones del Delegado.

Tema 13. El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Organos y Organismos, antecedentes. Funciones encomendadas y delimitación de sus competencias. Estructura central y periférica.

ANEXO II

Legislación forestal

Tema 1. El monte. Definiciones en el Derecho comparado. Crítica del concepto legal vigente. Clasificación de los montes, según el criterio legal: Montes públicos, montes comunales, montes de utilidad pública. Montes vecinales en mano común. Montes protectores y montes en régimen privado.

Tema 2. El Catálogo de los Montes de Utilidad Pública. Definición. Inclusiones. Exclusiones. El reconocimiento de la prevalencia del interés expropiatorio. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil. Las presunciones posesorias y la prescripción sobre montes catalogados. Los montes catalogados. Inscripción en el Registro de la Propiedad. Inmatriculación de éstos, de fincas colindantes o próximas a los mismos.

Tema 3. El Patrimonio Forestal del Estado. Bienes y Derechos que lo constituyen. Catálogo y elenco. Modos de adquisición de los mismos. Régimen Fiscal.

Tema 4. Deslindes administrativos de montes públicos. Competencia, financiación y prioridades. Expedientes ordinarios, tramitación y resolución. Naturaleza y efectos de la Orden ministerial resolutoria. Casos especiales: Deslindes parciales, delimitación previa a concentraciones parcelarias y estimación de riberas.

Tema 5. Actos con incidencia dominical. Amojonamientos; proyecto, trámites y resolución. Refundición de dominios. División de montes catalogados. Permutas: Distintos procedimientos aplicables. Expediente de agregación y segregación de montes. Establecimiento y legitimación de gravámenes. Suspensión, extinción y redención de servidumbres. El derecho de ocupación.

Tema 6. Aprovechamientos forestales. Proyectos de ordenación y planes técnicos. Aprovechamientos en montes catalogados. Agrupación voluntaria o forzosa y concentración de fincas forestales.

Tema 7. Régimen jurídico de los aprovechamientos. Normas generales. Aprovechamientos de montes de Entidades Locales o del Estado. Mejoras en montes catalogados y no catalogados.

Tema 8. Repoblación forestal. Disponibilidad de terrenos. Consorcios y convenios. Repoblaciones obligatorias. Repoblaciones especiales.

Tema 9. Conservación y mejora de suelos. La hidrología forestal. Objeto y fines. Disposiciones reguladoras sobre la conservación de suelos agrícolas.

Tema 10. Infracciones en materia de montes. Concepto y competencias en el orden sancionador. Sanciones aplicables a las distintas infracciones. Imposición y pago de las sanciones. Indemnización por daños y perjuicios. Extinción de responsabilidades. Procedimiento sancionador. Recursos.

Tema 11. Incendios forestales. Legislación vigente. Finalidades y ámbito de aplicación. Regulación de actividades en comarcas forestales. Deberes en relación con la extinción de incendios. Infracciones y su sanción.

Tema 12. La caza. El derecho vigente. Clasificación de los terrenos y efectos cinegéticos de la misma. Responsabilidad por daños. Seguro obligatorio del cazador y seguridad en las cacerías. Propiedad de las piezas de caza.

Tema 13. Protección, conservación y aprovechamiento de la caza. Vedas. Ordenación de aprovechamientos. Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza. La licencia de caza: Clases y regulación de las mismas. Consejos de caza y Asociaciones de cazadores. Infracciones en materia de caza. Clasificación. Tipificación y sanciones en los delitos y faltas de caza.

Tema 14. Espacios naturales protegidos. Reservas Nacionales de caza. Examen de las disposiciones legales por las que se rigen.

Tema 15. La pesca. Concepto de aguas continentales. Conservación del medio acuícola: Libre circulación, inalteración de fondos y márgenes, incontaminación, aprovechamientos hidráulicos. Normas relativas a las masas de aguas continentales sujetas a protección especial. Propiedad de la pesca.

Tema 16. Protección y aprovechamiento de la pesca. Dimensiones mínimas de las capturas. Vedas. Guías. Prohibiciones. Licencias. Permisos. Matriculación de embarcaciones y aparatos flotantes. Concesión de cotos. Arrendamientos. Infracciones en materia de pesca. Competencias. Clases y faltas y sanciones correspondientes. Daños y perjuicios. Comisos. Recursos.

Tema 17. Ley y Reglamento de Fomento a la Producción Forestal.

ANEXO III

Recursos naturales

Tema 1. Misión protectora de los montes. Los montes como fuente de recursos naturales. Misión socio-recreativa de los montes.

Tema 2. Recursos naturales renovables. Conceptos básicos. Formas de utilización. Localización de las zonas forestales de España en que tiene mayor importancia su utilización.

Tema 3. Recursos naturales no renovables. Conceptos básicos. Utilización. Localización de las zonas forestales de España en que tiene mayor importancia su utilización.

Tema 4. El suelo forestal. Capas que lo forman. El humus. Proceso de transformación de la materia orgánica. El subsuelo.

Tema 5. Bosques españoles, su distribución y localización. Recursos que proporcionan.

Tema 6. Coníferas. Caracteres generales y exigencias ecológicas de las principales especies que vegetan en España. Áreas geográficas y zonas altitudinales en que se localizan.

Tema 7. Frondosas. Caracteres generales y exigencias ecológicas de las principales especies que vegetan en España. Áreas geográficas y zonas altitudinales en que se localizan.

Tema 8. Formaciones y asociaciones forestales. Principales matorrales españoles. Su relación climática con las especies arbóreas.

Tema 9. Pastizales naturales españoles. Clasificación y descripción de los diversos tipos. Localización y recursos que proporcionan. Principales especies pratenses.

Tema 10. La fauna salvaje. Características principales, exigencias ecológicas y áreas de habitación de las especies indígenas y exóticas existentes en España.

Tema 11. Fauna acuícola continental. Características principales, exigencias ecológicas y ubicación de las especies indígenas y exóticas existentes en España.

ANEXO IV

Dasonomía

Tema 1. Conceptos básicos de las instrucciones para la ordenación de montes arbolados, de 20 de diciembre de 1970, y de las de ordenación y organización económica de la producción forestal de 27 de enero de 1930. Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de juli. de 1971.

Tema 2. Interpretación de los proyectos de ordenación limitada. Partes de que consta. Revisiones: Su objeto y partes de que consta. Planes técnicos. Planes anuales.

Tema 3. Recogida de los datos precisos para el estudio del medio estacional. Datos climáticos y edáficos. Índices. Interpretación de resultados.

Tema 4. Inventariación. Estructura del vuelo arbóreo. Determinación por métodos directos del número de pies; distribución diamétrica y áreas basimétricas.

Tema 5. Procedimientos generales de cubicación de árboles en pie. Cubicación de árboles apeados.

Tema 6. Análisis epidométricos. Árboles tipos cálculo. Valores modulares. Cálculo de existencias y crecimiento de una masa.

Tema 7. Fundamento de las mediciones relascópicas. Aplicaciones al estudio del inventario. Empleo de la fotografía aérea en la inventariación forestal. Práctica de los trabajos de campo y gabinete.

Tema 8. Aprovechamientos forestales. Pliegos de condiciones. Datos para la fijación de los precios base e índice. Formas de adjudicación y sus requisitos. Actuaciones administrativas a que dan lugar los aprovechamientos.

Tema 9. Aprovechamientos maderables. Interpretación y desarrollo de los planes de corta: Clases de corta. Toma de datos para la redacción de los planes anuales. Ejecución del plan anual. Operaciones a realizar. Gestión de los citados aprovechamientos.

Tema 10. Aprovechamientos resinosos. Interpretación y desarrollo de los planes de resinación. Sistemas de resinación. Toma de datos para la redacción de los planes anuales. Ejecución del plan anual. Operaciones a realizar. Gestión de los citados aprovechamientos.

Tema 11. Aprovechamientos de corcho. Interpretación y desarrollo de los planes de descorche. Turnos de descorche establecidos. Toma de datos para la redacción de los planes anuales. Ejecución del plan anual. Operaciones a realizar. Gestión de los citados aprovechamientos.

Tema 12. Aprovechamientos de pastos. Diferentes sistemas y técnicas de pastoreo. Control del aprovechamiento. Otros aprovechamientos.

Tema 13. La caza. Terrenos cinegéticos. Licencias y períodos hábiles y vedas según las especies. Limitaciones y prohibiciones.

Tema 14. La pesca. Ejercicio de la pesca. Licencias. Artes prohibidas. Períodos hábiles según las especies. Dimensiones mínimas.

Tema 15. Causas de destrucción de las masas forestales: Roturaciones, excesivo aprovechamiento de las masas arbóreas, pastoreo, plagas e incendios. Principales efectos de cada una.

Tema 16. Trabajos selvícolas de regeneración de los bosques. Trabajos selvícolas de incremento de la producción. Conceptos básicos. Cuidados culturales de las masas.

Tema 17. La propagación de las especies forestales. Semillas: Producción, recolección, manipulación y conservación. Viveros: Obras y trabajos precisos para su instalación y cultivo. Técnicas de extracción, embalaje y transporte de la planta.

Tema 18. Ejecución de los trabajos de repoblación. Preparación del terreno. Siembras y plantaciones. Particularidades en función del clima y especie. Medidas a tomar durante la ejecución de los trabajos.

Tema 19. Técnicas de repoblación: Repoblaciones en zonas semiáridas y húmedas. Medidas a tomar durante la ejecución de los trabajos.

Tema 20. Ejecución de los trabajos de repoblaciones con especies de crecimiento rápido. Medidas a tomar durante la ejecución de los trabajos.

Tema 21. Fijación y repoblación de terrenos inestables: Dunas, desmontes y terraplenes. Fajas, cortinas y bosquetes cortavientos. Medidas a tomar durante la ejecución de las obras.

Tema 22. Ejecución de las repoblaciones en riberas. Plantaciones lineales y ornamentales. Medidas a tomar durante la ejecución de los trabajos.

Tema 23. Creación, conservación y regeneración de pastizales. Cuidados culturales de los mismos. Técnicas de instauración.

Tema 24. Protección, conservación y defensa de la fauna salvaje. Reservas y cotos. Granjas y repoblaciones cinegéticas.

Tema 25. Protección, conservación y defensa de la fauna acuícola continental. Cotos fluviales. Piscifactorias y repoblación piscícola.

Tema 26. Incendios forestales. Clases, causas y factores influyentes en su propagación. Medidas preventivas. Materiales, medios, normas generales de actuación y medidas de seguridad que han de emplearse en la extinción.

Tema 27. Enfermedades criptogámicas más importantes en viveros, montes y productos forestales. Medidas cautelares, medios y actuaciones aconsejables para su control y combate.

Tema 28. Entomofauna forestal. Principales insectos perjudiciales en viveros, montes y productos forestales.

Tema 29. Plagas forestales. Medidas preventivas Control físico, químico y biológico. Técnicas de aplicación de plaguicidas. Toxicidad, residuos y contaminación de los plaguicidas. Lucha integrada.

Tema 30. El suelo. Empobrecimiento por acumulación de residuos sólidos. Medios preventivos y de recuperación. Erosión eólica, hídrica y fenómenos nivales. Causas y factores. Restauración hidrológico-forestal.

Tema 31. El suelo. Modificaciones estructurales, degradación física o química y deterioro biológico. Causas, elementos y factores. Conservación de suelos agrícolas.

ANEXO V

Medio ambiente y ordenación territorial

Tema 1. Ecosistema. Biocenosis y biotipos. Nicho ecológico. Acciones y reacciones en un ecosistema. Coacciones en una biocenosis. Coacciones intraespecíficas. Coacciones interespecíficas.

Tema 2. Dinámica de las asociaciones vegetales. Climax, subclimax y plagioclimax. Asociaciones pioneras y especializadas. Sucesiones primarias y sucesiones secundarias. Consecuencias selvícolas.

Tema 3. Fauna forestal. Prognosis y evaluación de poblaciones. Valoración de daños. Factores de limitación natural: Bióticos y abióticos. Intervenciones biológicas. Lucha integrada.

Tema 4. Conceptos de espacio rural y natural, recurso, recursos naturales renovables y no renovables.

Tema 5. Modificaciones provocadas del medio ambiente: La contaminación como un sistema. El equilibrio de productos y desechos. Residuos asociados a la conversión de energía, al proceso de materiales y al consumo final, interdependencias y control.

Tema 6. La eutrofización de las aguas superficiales. Esquema del proceso. Efectos y consecuencias de la eutrofización. El curso de la depuración natural. Lucha contra la eutrofización.

Tema 7. Contaminación de aguas y suelos. Pesticidas. Plaguicidas. Herbicidas y selvicidas. Abonos.

Tema 8. Depuración de aguas residuales: Eficacia de los procesos de depuración. Tratamientos terciarios. Viabilidad de los procesos en fase experimental.

Tema 9. Contaminación atmosférica. La circulación global y la dispersión de los contaminantes atmosféricos. Compuestos de carbono. Compuestos de azufre. Oxidos de nitrógeno. Efectos sobre la vegetación. Papel de la vegetación en la depuración del aire. Especies vegetales más adecuadas en medios fuertemente polucionados.

Tema 10. Los residuos sólidos. Recuperación. Desechos domésticos e industriales. Los residuos en el monte. El ruido, eficacia de las pantallas vegetales en la reducción del nivel sonoro.

Tema 11. Ordenación agrohidrológica de cuencas. Objetivos, directrices, acciones. Metodología de la ordenación. Evaluación de beneficios.

Tema 12. Espacios verdes: Parques y jardines urbanos. Parques suburbanos. Cinturones verdes. Conservación del ambiente natural en las urbanizaciones del área rural.

Tema 13. Ordenación de un monte recreativo; inventariación de recursos. Zonificación según usos. Obras de infraestructura y auxiliares. Tratamiento de la vegetación en las distintas zonas. Coordinación del recreo con la conservación del monte, sus aprovechamientos y sus defensas.

Tema 14. Ordenación cinegética. Ordenación del medio. Ordenación de caza. Planes de aprovechamiento. Reservas. Introducción de especies exóticas. Cría artificial de animales de caza.

Tema 15. Técnicas de los trabajos paisajísticos. Regeneración de la vegetación tras los movimientos de tierra. Maquinaria específica. Plantas de rápida instalación.

Tema 16. El paisaje vegetal. Especies más importantes desde el punto de vista paisajístico: Especies autóctonas y especies introducidas.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones reglamentarias concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas eliminatorias.

Primer ejercicio: Consistirá en escribir al dictado, durante un tiempo no superior a cinco minutos, un texto propuesto por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder, durante un tiempo máximo de treinta minutos, a un cuestionario de respuestas alternativas de treinta preguntas relacionadas con los temas que figuran en el temario adjunto (anejo de la convocatoria).

Tercer ejercicio: Consistirá en la demostración ante el Tribunal de tener conocimientos suficientes de instrumentos y productos de laboratorio, así como su adecuado manejo y conservación. Dicha prueba práctica tendrá una duración máxima de treinta minutos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978) hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del INIA, General Sanjurjo, 56, Madrid.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro general del INIA o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del INIA, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

14275

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la plantilla del Organismo de Mozo de Laboratorio (antiguo coeficiente 1,3).

Estando previsto que se produzcan cinco vacantes en la Escuela de Mozo de Laboratorio (antiguo coeficiente 1,3) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; visto lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrir cinco plazas de Mozo de Laboratorio de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cinco plazas de Mozo de Laboratorio (antiguo coeficiente 1,3) de la plantilla del Organismo en turno libre.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.